Al despacho hoy 24 de Agosto de 2020 las presentes diligencias, encontradas en los anaqueles, informando que el pasado 10 de julio del presente año, venció el termino para subsanar la solicitud, no se recibió escrito alguno, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

INTERROGATORIO No. 2020-0001

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CACHIPAY (CUNDINAMARCA), AGOSTO
VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Como quiera que dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo ordenado, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- RECHAZAR la presente solicitud de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.

2.- Consecuencialmente se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN.
JUEZ.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy 26 AGO 2020 *se notificó el auto anterior por anotación en el* ***ESTADO*** *No.* 051

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Ejc.